

Expediente No. NC2022/0007160
Fecha: 23 Agosto de 2024

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. NC2022/0007160
Solicitud de Patente de Invención titulada: “SILLA COLGANTE DIELÉCTRICA”
Solicitante: FREDDY MORCILLO MUÑOZ
Nuestra Ref.: P2022/000130

RESPUESTA AL OFICIO No. 9245
NOTIFICADO EL 24 DE MAYO DE 2024
(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a- En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito adjuntar un Capítulo Reivindicatorio Modificado y un Capítulo Descriptivo Modificado que reemplazan en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio y al Capítulo Descriptivo presentados al momento de radicar la solicitud.

Así entonces, en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto presenta las siguientes modificaciones:

- se modifica la Reivindicación 1, especificando que la correa de soporte tiene una primera y una segunda sección longitudinal. Lo anterior tiene sustento en la página 4, líneas 40 a 42, página 5, líneas 1 y 2, FIG. 1 y FIG. 2 del Capítulo Descriptivo y la antigua Reivindicación 5;

- se modifica la Reivindicación 1, agregando el alcance de las antiguas Reivindicaciones 6, 7, 9, y 10. Lo anterior encuentra sustento en las antiguas Reivindicaciones 6, 7, 9, y 10, en la página 5, líneas 8 a 12, líneas 19 a 22, línea 24, página 6, líneas 11 y 12, líneas 17 a 20, líneas 22 a 25, Ejemplo 1, FIG. 1, FIG. 2, y FIG. 3 del Capítulo Descriptivo; y
- se ajustan y modifican las reivindicaciones y sus dependencias teniendo en cuenta los anteriores cambios.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas en el Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud de patente originalmente presentada. Por el contrario, estas corresponden a una limitación de la materia reclamada originalmente.

2. a- El despacho indica que, de conformidad con el literal d) del Artículo 27 la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones.

b- Con el objetivo de facilitar el trámite de la presente invención, y siguiendo la sugerencia del Despacho, me permito indicar que el nuevo título de la presente invención es:

“SILLA DIELÉCTRICA COLGANTE PARA TRABAJO EN ALTURAS”.

Por lo tanto, considero superada la anterior objeción.

3. a- El Despacho considera que la Reivindicación 1 carece de nivel inventivo a la luz de los documentos US3448826 (D1) y US2009314578 (D2).

El Despacho indica que D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la Reivindicación 1, ya que divulga un cinturón y arnés de seguridad industrial.

El Despacho afirma que la diferencia entre la invención definida en la Reivindicación 1 y el cinturón y arnés de seguridad industrial en D1, consiste en dos extremos laterales que sobresalen de la sección central.

Por lo tanto, el Despacho considera que el efecto que se logra al incluir específicamente dos extremos laterales que sobresalen de la sección central es mejorar la seguridad de la silla dieléctrica, restringiendo la movilidad del usuario en la dirección longitudinal de la base rígida, evitando un desbalance que podría poner al usuario en riesgo de caída o que genere un movimiento pendular de dicha silla.

En consecuencia, el Despacho sugiere que el problema técnico objetivo que pretende resolver la presente invención se puede formular así: *¿Cómo modificar el cinturón y arnés de seguridad industrial divulgado en D1 para mejorar la seguridad de un usuario?*

Sin embargo, el Despacho señala que incluir dos extremos laterales que sobresalen de la sección central para mejorar la seguridad de un usuario, ya está divulgado en D2 que se refiere a una parte extrema elevada en forma de nariz que sobresale de la corredera, y que se puede unir a cualquier tipo de arnés mediante dos correas de sujeción fijadas de forma segura a las partes extremas en forma de nariz.

El Despacho indica que el asiento está diseñado para ser asociado mediante correas a un arnés de cuerda, y que el asiento se caracteriza por estar provisto de medios para regular la anchura en función de la morfología del usuario.

En consecuencia, el Despacho considera que la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una parte extrema elevada en forma de nariz que sobresale de la corredera, donde un asiento de anchura ajustable se puede unir a cualquier tipo de arnés mediante dos correas de sujeción fijadas de forma segura a dichas partes extremas en forma de nariz de D2 en el cinturón y arnés de seguridad industrial de D1, para así llegar al objeto de la Reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, el Despacho indica que a la luz D2 las Reivindicaciones dependientes 2 a 4, y 7 a 9, no mencionan alguna característica que, junto con las características de la Reivindicación independiente, aporten nivel inventivo al producto de la Reivindicación 1, por lo cual se consideran que carecen nivel inventivo.

b- i) En primer lugar me permito señalar que el alcance de la nueva Reivindicación 1 está dirigido a una silla dieléctrica (10) colgante para trabajo en alturas, que comprende una base rígida (1) **de un material dieléctrico**; un elemento de amarre (5); y **un asiento (11) con un acolchado (25)** dispuesto sobre la base rígida (1), dicho asiento (11)

incluye **unos elementos de conexión removibles (23)** configurados para conectar el asiento (11) a la base rígida (1). Tal y como se ilustra a continuación:

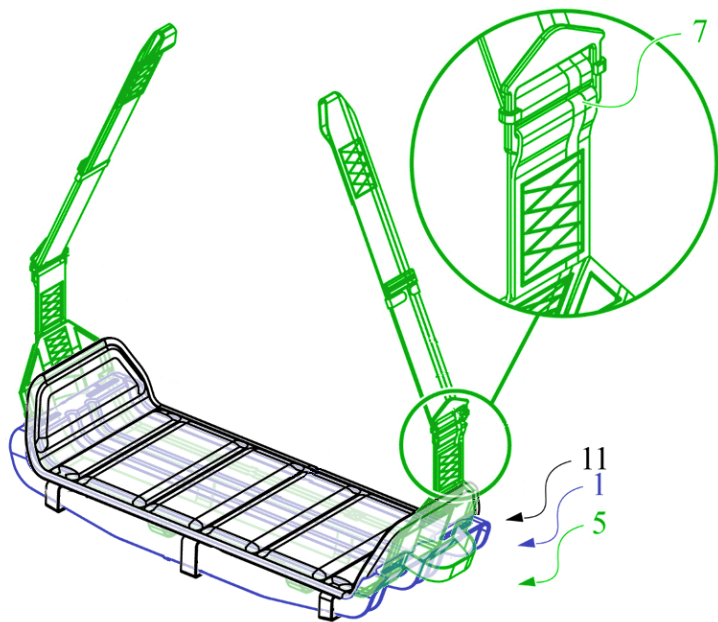


Ilustración 1. Esquema de una vista isométrica de la presente invención. El color resaltado en verde corresponde al elemento de amarre (5) y el detalle de los elementos de conexión (7). El color resaltado en azul corresponde a la base rígida (1). El color resaltado en negro corresponde al asiento (11).

Por su parte, la base rígida (1) tiene una sección central (2); **dos extremos laterales (3) que sobresalen de la sección central (2)**; al menos dos perforaciones (4), cada perforación (4) localizada en un extremo lateral (3); **dos canales (13) dispuestos en una cara inferior (19)** de la base rígida (1), cada (13) canal extendiéndose entre dos de las perforaciones (4) de la base rígida (1) que se encuentran separadas entre sí en la dirección longitudinal de dicha base rígida (1); una pluralidad de ranuras (20) localizada en una cara superior (21) de la base rígida (1); y una pluralidad de nervaduras (22) extendiéndose ortogonalmente a los canales (13) desde unos bordes (24) de la base rígida (1). Tal y como se ilustra a continuación:

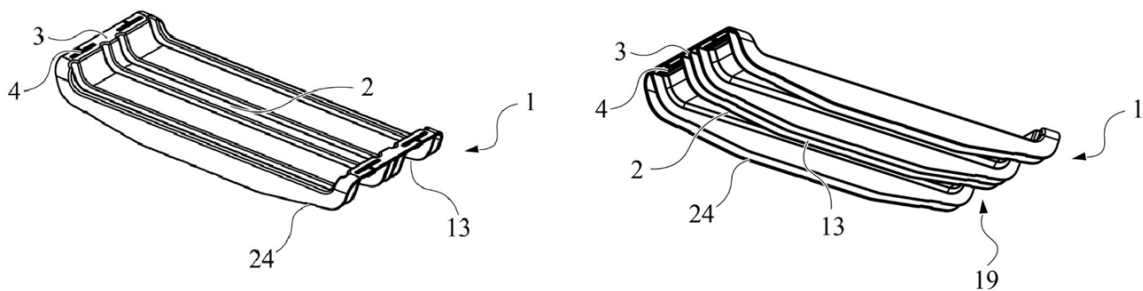


Ilustración 2. Esquema de la presente invención en donde se ilustra una vista isométrica superior (izquierda) y una vista isométrica superior (derecha) de la base rígida (1).

Por otra parte, el elemento de amarre (5) incluye una correa de soporte (6) configurada para soportar una sección central (2) de la base (1), **una primera correa de conexión (8), y una segunda correa de conexión (9).** Cada correa de conexión (8, 9) extendiéndose desde un extremo lateral de la correa de soporte (6) y atravesando una de las perforaciones (4). Adicionalmente, dicha correa de soporte (6) tiene una primera sección longitudinal (14) y una segunda sección longitudinal (15) paralela a la primera sección longitudinal (14), **cada sección longitudinal (14, 15) se aloja en uno de los canales (13) de la base rígida (1).** Tal y como se ilustra a continuación:

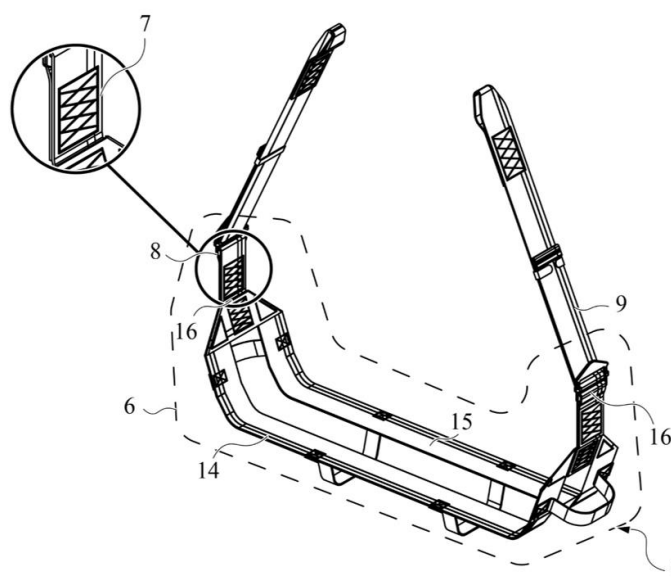


Ilustración 3. Esquema de la presente invención en donde se ilustra una vista isométrica del elemento de amarre (5).

En particular, la correa de soporte (6) queda dispuesta en una cara inferior de la base rígida (1) y las correas de conexión (8, 9) sobresalen hacia arriba de la base rígida (1) desde las perforaciones (4). Adicionalmente, **la correa de soporte (6) y las correas de conexión (8, 9) son de un material textil de filamentos dieléctricos,** y están configuradas para conectarse a **unos elementos de conexión (7)** que permiten colgar la silla dieléctrica (10). **Dichos elementos de conexión (7) tienen alma metálica recubierta por un material polimérico dieléctrico.**

ii) En cuanto al arte previo citado, me permito señalar que D1 divulga un cinturón de seguridad industrial y un arnés que tienen como característica básica un cinturón de seguridad para su fijación en la cintura de un usuario y una conexión de cordón de seguridad.

En particular, el cinturón de seguridad puede fijarse a **una correa tipo eslinga,** el usuario del arnés puede sentarse directamente en una parte flexible de la eslinga, como en una silla de

contra maestre (del inglés Bosun's chair). Adicionalmente, sobre la base de la eslinga puede disponerse un asiento rígido. Dicho asiento rígido cuenta con unas ranuras transversales en los extremos, paralelas a los extremos del asiento, con unas aberturas a través de las cuales puede deslizarse la eslinga para montar fácilmente el asiento rígido.

Por su parte, D2 divulga un arnés de cuerda compuesto por un cinturón y un asiento de soporte unidos entre sí por correas de unión y que comprende un dispositivo de enganche.

Particularmente, el asiento está provisto de medios de ajuste de anchura para adaptar la anchura del asiento a la morfología del usuario. Dicho asiento consta de una base hueca dispuesta a modo de corredera, y de dos partes telescópicas alojadas en el interior de la corredera de manera que se pueda ajustar la anchura. Las dos partes que forman el asiento tienen estructuras idénticas, cada una de ellas con una parte extrema en forma de nariz elevada que sobresale de la corredera y una superficie plana provista de dos series de orificios paralelos. En una modalidad del arnés de cuerda divulgado en D2, la base es de metal, mientras que las dos partes ajustables son de material plástico inyectado.

iii) Ahora bien, teniendo claro el alcance de la materia reclamada, y en vista del arte previo citado, me permito realizar el análisis de nivel inventivo de acuerdo con la Guía de la SIC¹. La Guía de la SIC señala que “*Durante el examen de nivel inventivo debe hacerse un juicio de valor y un análisis objetivo de las divulgaciones previas del estado de la técnica, no influenciados por el conocimiento que ya se tiene de la Invención que se está evaluando. Por tanto, con el fin de minimizar la subjetividad y evitar que se realice un análisis en retrospectiva (“hindsight” ó “a posteriori”), el examen debe relacionar la invención con la solución de un problema técnico, mediante el Método “problema-solución” (énfasis fuera de texto).*”

A. Identificar el estado de la técnica más cercano a la invención reivindicada

En primer lugar, me permito señalar que, de acuerdo con la Guía de la SIC, el estado de la técnica cercano es claramente “*un documento que se encuentra en el mismo campo técnico que la invención o trata de solucionar el mismo problema o uno relevante. Suele ser el que tiene más características en común con la invención o presenta leves modificaciones de estructura e indica la misma función, o propósito*”.²

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, *op. cit.*, sección 2.13.5, páginas 131-134

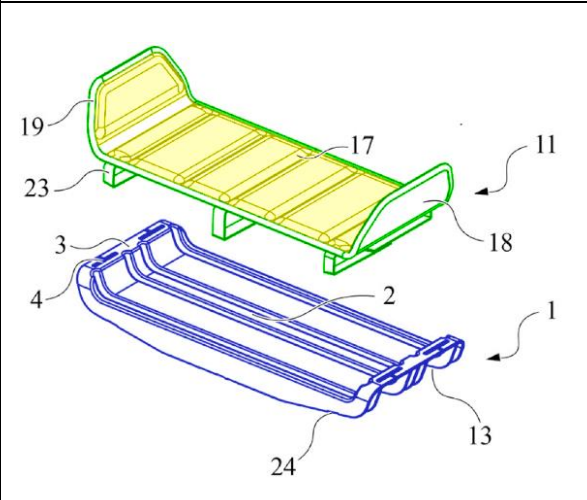
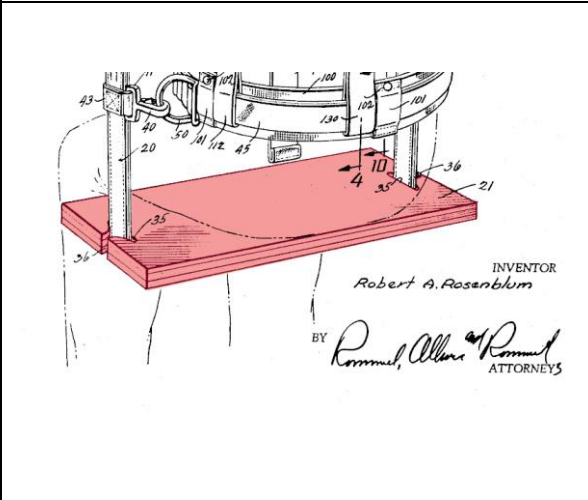
² *Ibíd.*, página 132

El Despacho identifica a D1 como el documento que está más cercano a la Reivindicación 1, así que con el único fin de hacer una comparación directa con las conclusiones a las que llega el Despacho en su análisis, consideraré también a D1 como el arte previo más cercano a la invención, en tanto que éste divulga un cinturón y arnés de seguridad industrial.

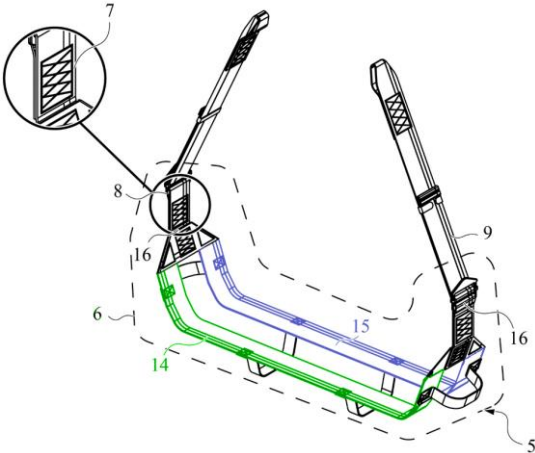
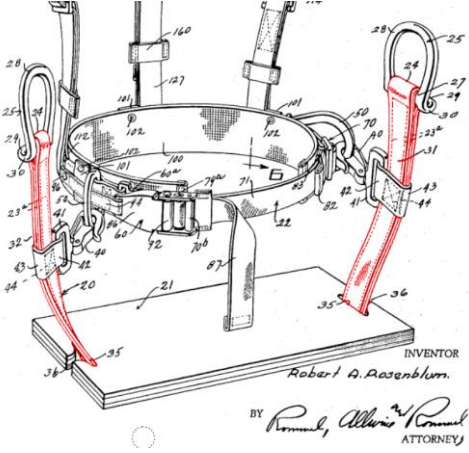
B. Determinar la diferencia entre la invención y el estado de la técnica más cercano

En cuanto a las diferencias entre D1 y el alcance de la Reivindicación 1, D1 no divulga las siguientes características esenciales de la presente invención:

- D1 **no divulga** un asiento **con un acolchado** dispuesto sobre **una base rígida de un material dieléctrico** con **dos extremos laterales que sobresalen de la sección central**. Por el contrario, D1 divulga un asiento plano sin una base rígida y no hace mención del material de dicho asiento, tal y como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

PRESENTE INVENCION	D1
	
Como se muestra en la figura como un ejemplo ilustrativo y no limitativo, la Reivindicación 1 reclama un asiento (11) con un acolchado (25) dispuesto sobre una base rígida (1) de un material dieléctrico con dos extremos laterales (3) que sobresalen de la sección central (2) .	Por su parte, D1 divulga un cinturón de seguridad industrial y un arnés con un asiento rígido (21) dispuesto sobre la base de una eslinga (20) . Como puede observarse, el asiento rígido (21) es plano y no divulga ningún acolchado .

- D1 **no divulga** una correa de soporte **con una primera sección longitudinal y una segunda sección longitudinal**. Por el contrario, D1 divulga una correa tipo eslinga, tal y como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

PRESENTE INVENCION	D1
	
Como se muestra en la figura como un ejemplo ilustrativo y no limitativo, la Reivindicación 1 reivindica una correa de soporte (6) con una primera sección longitudinal (14) y una segunda sección longitudinal (15) .	D2 divulga un cinturón de seguridad industrial y un arnés con una correa tipo eslinga (20) . Como puede observarse, la correa tipo eslinga (20) , está conformada por una línea continua que no se divide. Es decir, D1 no divulga que dicha correa tipo eslinga (20) comprenda dos secciones diferentes.

- D1 **no divulga dos canales** dispuestos en una cara inferior de una base rígida. Por su parte, D1 no divulga nada relacionado con unos canales en el asiento;
- D1 **no divulga una pluralidad de ranuras** localizada en una cara superior de una base rígida;
- D1 **no divulga una pluralidad de nervaduras** extendiéndose ortogonalmente a unos canales desde unos bordes de una base rígida;
- D1 **no divulga unos elementos de conexión removibles** configurados para conectar un asiento a una base rígida;
- D1 **no divulga una correa de soporte y unas correas de conexión de un material textil de filamentos dieléctricos**. Por el contrario, D1 divulga una cinta flexible construida preferiblemente de nailon tejido resistente y duradero; y

- D1 **no divulga unos elementos de conexión con alma metálica recubierta por un material polimérico dieléctrico.** Por el contrario, D1 divulga unos cierres a presión y unos anillos sin mencionar alguna característica dieléctrica.

C. Definir el efecto técnico causado y atribuible al elemento diferencial

A simple vista se podría concluir que las diferencias señaladas anteriormente no son relevantes y corresponden al simple intercambio de elementos; sin embargo, dichas diferencias estructurales son vitales en la solución de al menos un problema técnico de la presente invención, pues al contar con una base rígida de un material dieléctrico con dos extremos laterales que sobresalen de la sección central, una pluralidad de ranuras, una pluralidad de nervaduras, y dos canales, en donde en dichos canales se alojan unas secciones longitudinales de un elemento de amarre con una correa de soporte de un material textil de filamentos dieléctricos, en donde la correa de amarre está configurada para conectarse a unos elementos de conexión con alma metálica recubierta por un material polimérico dieléctrico, y en donde se dispone un asiento con un acolchado que incluye unos elementos de conexión removibles, si brinda resultados técnicos diferenciadores a la luz del arte previo.

Es importante resaltar que, al contar con una base rígida de un material dieléctrico, un asiento con un acolchado dispuesto sobre la base rígida, un elemento de amarre que incluye una correa de soporte con unas secciones longitudinales de un elemento de amarre con una correa de soporte de un material textil de filamentos dieléctricos configurada para soportar una sección central de la base, en donde dichos elementos están en contacto, y en donde dichos elementos se encuentran aislados entre sí, utilizando materiales dieléctricos, permite reducir significativamente la posibilidad de una descarga eléctrica, ya que, si los componentes no están correctamente aislados y existe contacto entre superficies conductoras, el contacto podría incluso aumentar el riesgo de una descarga eléctrica, especialmente si la carga se acumula y no tiene un camino seguro para disiparse.

Así mismo, el hecho de contar con una correa de soporte que tenga una primera sección longitudinal y una segunda sección longitudinal permite generar una mayor superficie de agarre de la base rígida, con lo cual se mejora la estabilidad y seguridad de la silla dieléctrica. También el hecho de contar con una pluralidad de ranuras, una pluralidad de nervaduras y unos canales permite combinar unos efectos de reducción de peso y aumento de rigidez, lo que permite aportar mejores condiciones de resistencia mecánica. Lo anterior está relacionado con la posibilidad de disminuir el peso de la silla y la distribución de cargas

mecánicas, en especial, dicha reducción de peso y la distribución de cargas permite evitar una falla relacionada con un esfuerzo mecánico de tensión al contar con una correa de soporte de un material textil de filamentos dieléctricos, los cuales pueden sufrir efectos mecánicos de desgaste.

Adicionalmente, el hecho de contar con una base rígida con dos extremos laterales y con dos canales dispuestos en una cara inferior de la base rígida, en donde en cada canal se aloja cada sección longitudinal del elemento de amarre, permite limitar el movimiento de las secciones longitudinales de la correa de soporte, con lo cual se mejora aún más la estabilidad en comparación con otros tipos de sillas y, aumenta la seguridad de la silla dieléctrica evitando esfuerzos cortantes excesivos que pueden afectar la integridad de dicha correa.

En consecuencia, me permito señalar al Despacho que de acuerdo con lo anterior es que la silla de la presente invención permite aislar eléctricamente los componentes y mejorar la estabilidad y seguridad de la silla para mejorar la seguridad del usuario contra accidentes y descargas eléctricas.

D. Deducir el problema técnico a solucionar

En cuanto a la formulación del problema técnico, me permito señalar que la Guía de la SIC establece que el problema técnico debe ser formulado de la siguiente manera: “¿cómo modificar o adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?”. Adicionalmente, me permito aclarar que de acuerdo con el Manual Andino de Patentes (MAP) “se debe definir el problema sin incluir elementos de la solución, porque entonces la solución sería evidente” (énfasis fuera del texto).

Tomando lo anterior en consideración, uno de los problemas técnicos que resuelve la invención es a ¿Cómo modificar el cinturón de seguridad industrial y el arnés divulgado en D1 para mejorar la estabilidad y seguridad del usuario contra accidentes y descargas eléctricas?

E. Evaluar si la invención reivindicada, partiendo del estado de la técnica cercano y del problema técnico objetivo, habría sido obvia para la persona medianamente versada en la materia

i) En este punto me permito nuevamente resaltar que la Guía de la SIC establece: “esta etapa consiste en responder a la pregunta de si en el estado de la técnica en

su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría **(no sólo que podría indicar, sino que indicaría)** a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada” (énfasis fuera del texto). Así, el análisis de nivel inventivo de solicitudes de patente, no se trata de encontrar en el arte previo una mera invitación a experimentar con uno o más cambios aleatorios, sino de identificar en los documentos citados una enseñanza y guía específica para hacer las modificaciones necesarias y no otras que lo lleven con certeza a la materia reclamada.

En este sentido, el objetivo de este punto del análisis de nivel inventivo es: (i) determinar la existencia o inexistencia de indicaciones en el arte previo más cercano que conduzcan a la persona medianamente versada en la materia a modificar dicho arte previo para alcanzar los resultados que se alcanzan en la invención; (ii) determinar si hay un segundo documento que aporte tales indicaciones o motivaciones faltantes en el arte previo más cercano y que, nuevamente, conduzcan a la persona a modificar dicho arte previo para solucionar el problema técnico objetivo.

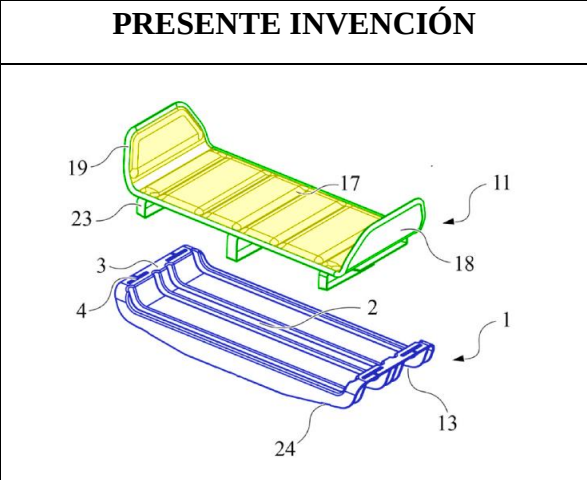
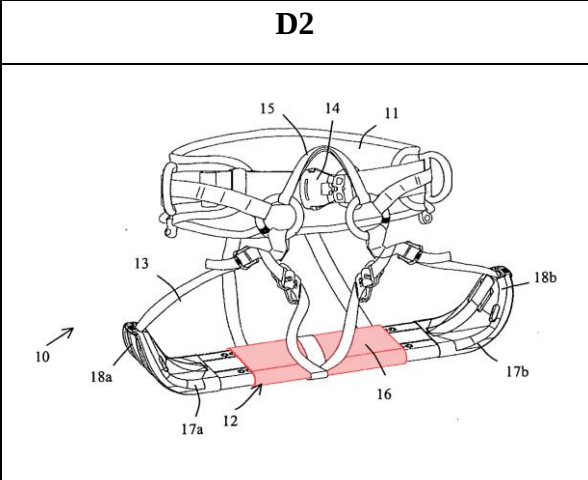
Tal y como lo señalé anteriormente, D1 se diferencia de la presente invención en que **D1 no divulga una base rígida de un material dieléctrico con dos extremos laterales que sobresalen de la sección central, una pluralidad de ranuras, una pluralidad de nervaduras, y dos canales, en donde en dichos canales se alojan unas secciones longitudinales de una correa de conexión de un material textil de filamentos dieléctricos.**

Adicionalmente, D1 tampoco divulga **unos elementos de conexión con alma metálica recubierta por un material polimérico dieléctrico, ni un asiento con un acolchado que incluye unos elementos de conexión removibles.**

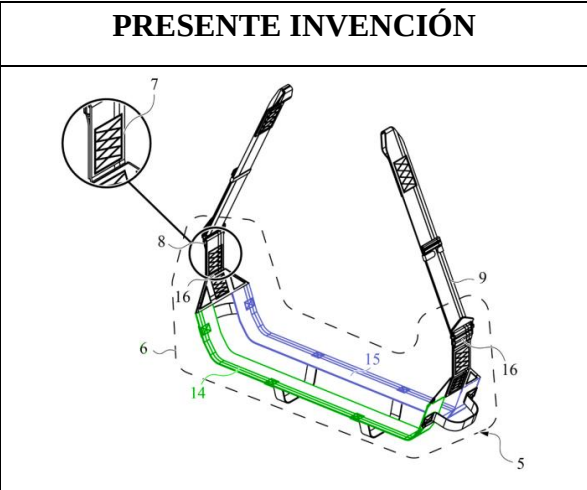
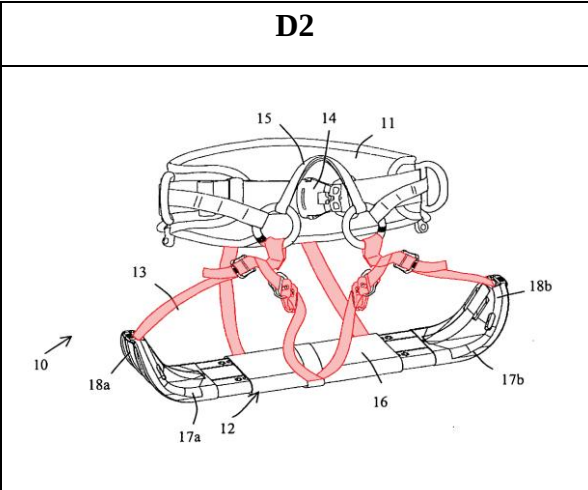
ii) De esta manera, la persona medianamente versada en la materia se vería motivada a consultar un segundo documento, en este caso el Despacho cita a D2.

Ahora bien, en cuanto a D2, este documento se diferencia de la presente invención de la siguiente manera:

- D2 **no divulga una base rígida de un material dieléctrico** con **dos extremos laterales que sobresalen de la sección central.** Por el contrario, D2 divulga una base hueca hecha de metal dispuesta a modo de corredera;

PRESENTE INVENCION	D2
	
Como se muestra en la figura anterior, la Reivindicación 1 reclama <u>un asiento (11) con un acolchado (25)</u> dispuesto sobre <u>una base rígida (1)</u> de <u>un material dieléctrico</u> con <u>dos extremos laterales (3) que sobresalen de la sección central (2)</u> .	D2 divulga un arnés de cuerda con <u>una base hueca (16)</u> hecha de metal dispuesta a modo de corredera. Como puede observarse, la <u>base hueca (16)</u> es plana, es decir, no tiene dichos extremos laterales que sobresalen. Por el contrario, <u>dichos extremos que sobresalen corresponden a unas partes telescópicas (17a, 17b)</u> .

- D2 no divulga una correa de soporte con una primera sección longitudinal y una segunda sección longitudinal. Por el contrario, D2 divulga unas correas con forma de un par de bucles para pierna que forman un arnés de asiento;

PRESENTE INVENCION	D2
	
Como se muestra en la figura anterior, la Reivindicación 1 reclama una correa de soporte (6) <u>con una primera sección longitudinal (14)</u> y <u>una segunda sección longitudinal (15)</u> .	D2 divulga un arnés de cuerda con <u>unas correas (13)</u> con forma de un par de bucles para pierna. Sin embargo, D2 no divulga que dichas <u>correas (13)</u> comprendan dos secciones diferentes.

- D2 **no divulga unos elementos de conexión removibles** configurados para conectar un asiento a una base rígida;
- D2 **no divulga una correa de soporte y unas correas de conexión de un material textil de filamentos dieléctricos**. Por el contrario, D2 no menciona un material para las correas; y
- D2 **no divulga unos elementos de conexión con alma metálica recubierta por un material polimérico dieléctrico**. Por el contrario, D2 no menciona alguna característica dieléctrica.

De lo anterior se concluye que ninguno de los documentos de arte previo citados por el Despacho sugiere o enseña las anteriores características diferenciadoras. Por lo tanto, a la luz de los documentos citados por el Despacho, no habría una motivación que sugiriera a una persona versada en la materia a modificar el cinturón de seguridad industrial y el arnés de D1 para incluir una base rígida de un material dieléctrico en donde se dispone un asiento con un acolchado que incluye unos elementos de conexión removibles, ni unas secciones longitudinales de una correa de conexión de un material textil de filamentos dieléctricos. Adicionalmente, los documentos citados por el despacho no mencionan **unos elementos de conexión con alma metálica recubierta por un material polimérico dieléctrico**.

Ahora bien, me permito resaltar que, aun con todo lo señalado anteriormente, si una persona medianamente versada en la materia quisiera combinar las enseñanzas de D1 con D2, no obtendría la presente invención, ya que con D2 la persona medianamente versada en la materia estaría motivada a modificar el cinturón de seguridad industrial y el arnés de D1 añadiéndole dos partes telescópicas alojadas en el interior de una base hueca dispuesta a modo de corredera de manera que se pueda ajustar la anchura, como enseñanza de D2.

Inclusive, me permito indicar que, en su análisis, el Despacho objeta las siguientes reivindicaciones:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US3448826	1	Nivel inventivo
D2	US2009314578	1 a 4 y 7 a 9	Nivel inventivo

Tabla 1. Tabla resumen del Oficio No. 9245.

Sin embargo, en su mismo análisis el Despacho no objeta las reivindicaciones 5, 6 y 10 las cuales no fueron anticipadas por D1 ni D2, y cuyas características fueron añadidas en la Reivindicación 1. Por lo tanto, me permito indicar que si, además, se llegasen a combinar las enseñanzas de D1 con D2, no se derivarían las características correspondientes a una primera sección longitudinal; una segunda sección longitudinal paralela a la primera sección

longitudinal; dos canales, cada canal extendiéndose entre dos de las perforaciones de la base rígida que se encuentran separadas entre sí en la dirección longitudinal de dicha base rígida, donde cada canal aloja una sección longitudinal de la correa de soporte; una pluralidad de ranuras localizada en una cara superior de la base rígida; y una pluralidad de nervaduras extendiéndose ortogonalmente a los canales desde unos bordes de la base rígida.

Por lo tanto, a la luz de los documentos citados por el Despacho no habría una motivación que sugiriera a una persona versada en la materia a combinar los documentos citados para producir la silla dieléctrica de la Reivindicación 1.

iii) Así las cosas, y a la luz de las evidentes diferencias encontradas entre la materia reclamada en la solicitud frente al arte previo, vale la pena señalar que, de acuerdo con el MAP, para que pueda negarse la existencia de nivel inventivo, es necesario, no solamente que la combinación de las enseñanzas pueda hacerse, sino también que exista una sugerencia o razón tal, que lleve a la persona medianamente versada en la materia a combinar las enseñanzas de los documentos³. De manera similar, la Guía de la SIC establece que, para que una invención no resulte inventiva “*el conjunto de enseñanzas del estado de la técnica lo llevarían (a la persona medianamente versada en la materia) de forma inmediata a la solución propuesta por la solicitud. Si se requiere de pasos adicionales o de corroboración o de superar obstáculos revelados por las propias enseñanzas entonces el estado de la técnica no revela la solución al problema*”⁴ (énfasis fuera del texto).

En este punto es importante destacar que el análisis del nivel inventivo no puede basarse en si la invención era posible. Aplicar un estándar de “*posibilidad de alcanzar*” en la evaluación de patentes, haría que ninguna invención fuera susceptible de patentarse, haciendo inviable el sistema. Por el contrario, el análisis de patentabilidad debe solamente centrarse en si el objeto específicamente reclamado podría haber sido evidentemente derivado del arte previo (sin necesidad de investigación adicional alguna). En otras palabras, para la fecha de prioridad aquí reclamada, la cuestión no es si algunos de los elementos reclamados se encuentran en el estado de la técnica, sino si la persona medianamente versada en la materia, contando con el conocimiento del arte previo y sus conocimientos generales del estado del arte, más no de la invención misma, derivaría de manera obvia las características diferenciadoras y los efectos técnicos logrados.

³ Comunidad Andina de Naciones, *op. cit.*, Sección 10.2.1 - Ejemplo 1

⁴ Superintendencia de industria y comercio de Colombia, Guía para Examen de solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad, 2014, sección 2.13.2

En conclusión, la presente invención es inventiva a la luz del arte previo citado, pues siguiendo las enseñanzas de D1 y D2, la persona medianamente versada en la materia no obtendría la materia reclamada, ni podría esperar que ésta presentase las características reclamadas.

iv) Ahora bien, en cuanto al nivel inventivo de las nuevas Reivindicaciones 2 a 6, que corresponden a las antiguas Reivindicaciones 2 a 5 y 8, me permito señalar que éstas son dependientes de la Reivindicación 1 y por lo tanto heredan todas las características novedosas e inventivas de esta. Específicamente, la Guía de la SIC establece que *“una reivindicación dependiente es la que contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende y además: i) hace referencia a ésta; y ii) adiciona una o más características que limitan el objeto a proteger”*⁵ (énfasis fuera del texto). De acuerdo con lo anterior, las nuevas Reivindicaciones dependientes 2 a 6, al incluir las características no obvias de la Reivindicación independiente 1, heredan la misma condición de no obviedad a la luz del arte previo citado.

4. Finalmente, considero que la presente solicitud cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión 486, y por consiguiente solicito amablemente al Despacho que proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado.
- Pago de tasa de modificación de reivindicaciones.

⁵ Ibídem, Sección 2.6.4.2